

EL 'CASO LIAÑO'

El letrado acusó al fiscal Ignacio Gordillo de mentir en el juicio para encubrir los hechos

La acusación dice que Liaño tuvo "manifiesto interés" en perjudicar a Polanco y a Sogecable

JOSÉ YOLDI, Madrid
Horacio Oliva, abogado de Sogecable, confirmó ayer su petición de 60 años de inhabilitación por tres delitos de prevaricación para el juez Javier Gómez de Liaño y afirmó que

éste "tuvo manifiesto interés en el proceso, bien por perjudicar a Polanco, beneficiar a su pariente Campmany o beneficiar al Gobierno, bien todo a la vez". Oliva acusó de mentir en el juicio al fiscal Ignacio Gordillo

y dejó al criterio de la Sala el deducir testimonio contra él. El tribunal rechazó la petición de la defensa de Liaño de citar a varios nuevos testigos para "no desviar el objeto del proceso".

El letrado de Sogecable afirmó que el juez procesado "siempre actuó de forma preconcebida y consciente para perjudicar a Polanco y Sogecable". Así, explicó, el juez admitió una denuncia presentada por un amigo suyo y familiar de su mujer, dio por buena una querrela ejercitando la acción popular de un conocido testarfero que no estaba habilitado para ejercer la abogacía y, cuando la acusación contra Sogecable se le quedaba desvanecida, el juez ampliaba los objetos de investigación a otros delitos hasta convertir el proceso en algo próximo a una causa general.

Oliva subrayó que desde el principio, "el proceso contra Sogecable fue un puro artificio, mantenido artificialmente por el juez y el fiscal". Los datos de la querrela eran ciertos, dijo, como no podía ser de otra manera, puesto que habían sido recogidos de registros públicos donde los habían aportado los querrelados, pero no constituían delito alguno.

Resoluciones prevaricadoras

El letrado, tras exponer el clima general en el que se movía el juez, detalló las tres resoluciones que considera prevaricadoras. El prohibir a los directivos de Sogecable el abandonar el territorio nacional sin su autorización a pesar de no considerarlo una medida cautelar; el empeñamiento en decretar el secreto del sumario, cuando la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional ya le había ordenado que lo levantase por "falta de justificación, desproporcionado, innecesario, irrazonable e inadecuado"; y la imposición a Polanco de una fianza de 200 millones de pesetas para eludir la prisión cuando ya los peritos le habían informado que en la actuación de Sogecable no había delito alguno.

Oliva subrayó que cuando Liaño impuso la fianza a Polanco los peritos ya le habían dicho que no había pasivo oculto en Sogecable,



Javier Gómez de Liaño, a la derecha; su esposa y defensora, María Dolores Márquez, y el letrado Jorge Trias. / ULY MARTÍN

ble, que no había obligación de inmovilizar los depósitos de garantía en cuentas bancarias, que no podía hablarse de reparto de dividendo con cargo a los depósitos, que no había apropiación indebida, ni falsedad, ni estafa, que todo había sido correcto. También conocía los informes de la policía judicial y los autos de la Sala que le habían revocado todas las decisiones que había tomado. Y sabía que el fiscal general del Estado había ordenado al fiscal del caso que se opusiera a las medidas cautelares. ¿Por qué no tuvo la prudencia necesaria?, se preguntó el abogado. "Si objetivamente esa resolución es prevaricadora", concluyó, "subjetivamente lo es más porque lo que más quería el juez era meter a Polanco en la cárcel".

El letrado explicó que Liaño no quería aceptar la realidad.

"Solo puede recurrir a mentir para ocultar la realidad de lo ocurrido y hacer creer a los demás que actuaba correctamente". Y puso como ejemplo la resolución del secreto. El juez dijo que acordó el secreto porque se lo pidió la policía, porque se trataba de hechos nuevos, que el fiscal del Estado lo conocía y estaba de acuerdo y que no suponía desobediencia a la orden de la Sala de levantar el secreto.

Mentiras

Dice el letrado que "los cuatro extremos del esquema del juez son mentira". "Tras la orden de la Sala, el juez enfadado llamó al fiscal Gordillo para hacer algo. Después llamó a la policía, no le dijo que se había levantado el secreto y es él quien le pide que le mande un fax. En el informe no

hay ningún hecho nuevo, no se informó al fiscal general del Estado y no se cumplió lo ordenado por la Sala sino que desobedeció". Sobre este extremo, precisó, "han mentido el oficial, el fiscal y el juez", para encubrir los hechos.

Respecto a la prohibición de salida del territorio nacional a los directivos de Sogecable, el letrado señaló que el juez trató de ocultar que era una medida cautelar para evitar el juicio por injerencia en derechos fundamentales. "Son tres resoluciones injustas y a sabiendas", dijo. "El juez buscó su justicia. Conoce el derecho, está desobedeciendo y utiliza eufemismos para retorcér la realidad y el derecho".

Previamente se habían tratado en los informes varias cuestiones previas que ya fueron rechazadas en su día por el tribunal.

La Sala rechaza citar a los nuevos testigos propuestos por la defensa

J. Y., Madrid

El tribunal del caso Liaño rechazó ayer la citación de nuevos testigos solicitada por la defensa del juez procesado con el fin de contrarrestar el efecto del testimonio del magistrado Baltasar Garzón. Los testigos propuestos eran el juez Joaquín Navarro, el abogado Antonio García Trevijano, el periodista y denunciante de Sogecable Jaime Campmany, el catedrático Jesús Neira y los fiscales Ignacio Gordillo y María Dolores Márquez de Prado, aunque el primero ya hubiera declarado y la última fuera la solicitante como abogada del procesado, además de su esposa.

Garzón, que también había sido propuesto como testigo por los abogados de Javier Gómez de Liaño, declaró en contra de su compañero. El juez de la Audiencia Nacional testified que oyó a Liaño hablar por teléfono con el fiscal Ignacio Gordillo y pactar con éste el requerir a la Brigada de Delitos Económicos un informe con el fin de justificar la nueva declaración de secreto del sumario de Sogecable, justo dos días después de que la Audiencia le hubiera ordenado levantarlo por "innecesario, desproporcionado, irrazonable, inadecuado y falta de justificación".

Objeto del proceso

El tribunal considera que esa información suplementaria, es decir, la declaración de los nuevos testigos, sólo serviría para "desviar el objeto del proceso". Ello quiere decir que las declaraciones solicitadas no inciden en los tres delitos de prevaricación de los que Liaño está acusado, sino en otros temas, como el caso de la conspiración, que ya fue archivado.

Por contra, la Sala concedió a Liaño el permiso que había pedido para presentar una querrela contra Garzón por calumnias y falso testimonio. Esta autorización es preceptiva para presentar una querrela por expresiones vertidas en un juicio.